

**MAT.: DECLARA ALERTA ROJA PARA LA
COMUNA DE VALDIVIA POR INCENDIO
FORESTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°.: 771 /2016.

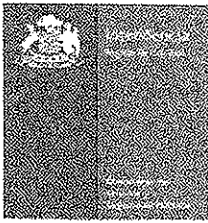
VALDIVIA, MAYO 22 DE 2016.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República Art. 110 y sgtes.; en el D.F.L. N° 1 del 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en su artículo 52; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.S. N°697 del 21 de Septiembre de 2015 que modifica el D.S N°156 de 2002 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y deroga Decreto N°155 de 1977 que aprobó el Plan Nacional de Emergencia; La Resolución Exenta N° 1090 de fecha 07 de noviembre de 2014, que aprueba el Plan de Prevención, Coordinación y Comunicación en Emergencias Forestales (ACCEFOP) 2014-2015; en el DS N°733 de 1982 del Ministerio del Interior, que reglamenta ejercicio de funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de forma de razón; el Decreto Supremo N°672 de fecha 11 de Marzo de 2014 que nombra al Intendente de la Región de los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la "Solicitud de Alerta Roja" de ONEMI Regional de los Ríos, de fecha domingo 22 de mayo de 2016, al Departamento Jurídico de la Intendencia de Los Ríos; según antecedentes proporcionados por CONAF, mediante Informe Técnico de Riesgos de fecha 22 de mayo de 2016 a las 15:210 horas, en relación a incendio forestal activo en la comuna de Lago Ranco.
2. Que, dicho informe refiere debido a las condiciones imperantes en la zona y a la situación especial del Incendio Ensenada de Illahuape, ubicada en la comuna de Lago Ranco y que por sus condiciones topográficas no favorables para el control además de las condiciones de viento a favor con amenaza a viviendas ubicadas en el sector, por lo descrito anteriormente se decreta la presente Alerta.
3. Que, Producto de lo anterior la Oficina Regional de Emergencia de la Región de los Ríos, solicita se declare Alerta Roja para la comuna de Lago Ranco de la Región de los Ríos, por condiciones climáticas vigente a partir de hoy y hasta que las condiciones así lo ameriten.



4. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas para prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.


RESUELVO:

1.- **DECLARESE** condición de **ALERTA ROJA**, en la **Comuna de Lago Ranco**, para el Sistema Regional de Protección Civil, a contar del día de hoy y hasta que las condiciones lo ameriten.

2.- **ESTABLECESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico y la aplicación de los Planes de Emergencia respectivos, quedando bajo la coordinación ejecutiva del **Director Regional de ONEMI Los Ríos**, quien está facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura, amplitud o cesación, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita al Sr. Intendente Regional.

3.- **DISPONESE** que la Gobernación Provincia del Ranco, el Alcalde de la comuna afectada, los Secretarios Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planes de emergencias y contingencias respectivos, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecido, en coordinación a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EVELYN GALLARDO CÁRCAMO
ABOGADA JURÍDICA
INTENDENCIA DE LOS RÍOS.


EGON MONTECINOS MONTECINOS
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

EMM/EGC/pcd.

DISTRIBUCIÓN:

- > Gobernación Provincial del Ranco.
- > Alcalde de la Comuna de Lago Ranco.
- > Director Regional de ONEMI.
- > Director Regional de Conaf.
- > Depto. Jurídico Intendencia Regional de Los Ríos.
- > Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Ríos.